RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DE LA UNIDAD DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO BASE DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OFTALMOLOGÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL.

Una vez autorizada esta convocatoria por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y por la Comisión de Control y Seguimiento de este Centro, y en virtud de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, de la Resolución de 21 de junio de 2010 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 18 de Mayo de 2010 y la Orden de 5 de Abril de 1990 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades delegadas por las Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un puesto de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en el Hospital Regional Universitario de Málaga, así como aprobar las Bases (ANEXO I) y el Baremo (ANEXO II) que regirán la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Málaga, 12 de junio de 2015

EL DIRECTOR GERENTE

EL DIRECTOR MÉDICO

Fdo.: José Luis Doña Díaz

Fdo.: Miguel Angel Prieto Palomino

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
Dirección Gerencia
C.I.F.: Q-9150013-B

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que la presente convocatoria se publica en el Tablón de Anuncios y en la Web de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, así como en la Web del SAS, el día 12 de junio de 2015.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Ramón Porras Sánchez

Fdo.: Javier Arévalo Iborra

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

ANEXO I (BASES)

I.- NORMAS GENERALES

1. Tipología y Duración de los Nombramientos:

El nombramiento para el puesto convocado será Eventual con una duración prevista de 1 año. El nombramiento se podrá formalizar por periodos inferiores, con independencia de la causa que los motiva y la duración prevista de la necesidad. En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Según el punto V del Pacto de 18 de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, podrá entenderse que persiste la misma causa que lo originó por un periodo máximo de 5 años, siendo en todo caso necesario el reconocimiento expreso de la Dirección del Centro de que persiste, o no, la necesidad asistencial, cada uno de esos cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el articulo 9.3 último párrafo de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicio de salud.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

2. **Retribuciones:** Las previstas en la Resolución 55/2010, de 17 de marzo y desarrollos o actualizaciones posteriores.

3. **Régimen de dedicación:** La jornada laboral que determine la normativa vigente, con posibilidad de dedicación exclusiva. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

4. **Regulación:** La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto 136/2001, de 12 de junio.

5. **Adscripción:** A la U.G.C. Intercentros de Oftalmología de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Especialista en Oftalmología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
6. En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

TAREAS ESPECÍFICAS: Las tareas específicas a desarrollar en el puesto convocado son, dentro de las propias de su categoría, las siguientes:

- Formación acreditada durante el MIR en unidad de Vitreo-Retina durante al menos 6 meses.
- Formación acreditada por Unidad de Oftalmología infantil en la que se atienda patología vitreorretiniana, incluyendo retinopatía del prematuro.
- Dominio de técnicas quirúrgicas de cirugía de segmento anterior y de retina tanto de adultos como de infantil:
    - Manejo del desprendimiento de retina con gases expansibles.
    - Cirugía escleral.
    - Vitrectomía:
        1. En el desprendimiento de retina.
        2. En la retinopatía diabética.
        3. Membranas epirretinianas.
        4. Agujero macular.
        5. Endofacoemulsificación.
        6. Tratamiento de patologías retinianas con inyecciones intravítreas de corticoides y anti VGF.

- Cirugía de cataratas.
- Aplicación de láser de argón.

- Experiencia acreditada en el manejo del ténicas exploratorias de retina:
  - OCT. Se valorará especialmente la acreditación en uno o varios Reading Center internacionales de los autorizados actualmente para emitir este tipo de certificaciones.
  - Retinografía y angiografía digital.
  - Ecografía oftalmológica.
  - RetCam.
  - Lente de Goldmann.
  - Lente de 90 dioptrías.
  - Oftalmoscopio binocular.

- Dominio del láser indirecto.
- Experiencia en atención a la población de infantil y adulta en urgencias (diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico).
- Consulta de acto único en oftalmología de adultos.
- Experiencia investigadora.

- Experiencia en gestión de un área de consultas oftalmológicas orientada hacia el acto único en la oftalmología infantil. Experiencia acreditada en el tratamiento médico quirúrgico de la patología vitreorretiniana.
- Gestión del programa informático DAE y la aplicación hacia la oftalmología especializada.
- Manejo integral de la patología oftálmica de adultos, específicamente del área de vítreo-retina. Experiencia previa

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (ANEXO III) ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria.
2. La solicitud se presentará ante el Registro del Hospital Regional Universitario de Málaga, o en el Registro del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

4. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, del Currículum Vitae y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos valorables conforme al Anexo II.
5. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobaremados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.
6. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes.
7. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
8. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención *"es copia del original"*, suscrita y firmada por el interesado.
9. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.
10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
11. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes incluidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.
12. La relación provisional de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios durante cinco días hábiles para reclamaciones.
13. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos.

V.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1.1 Primera Fase:

- Realización de una prueba tipo test o de un caso clínico-práctico/supuesto de hecho con descripción del mismo y preguntas abiertas (mínimo 10 puntos).....(30%)
- Entrevista personal (potestativa).....(30%)

Finalizada esta fase, los candidatos podrán ser declarados APTO o NO APTO. Las personas candidatas declaradas aptas pasarán a la siguiente fase. La no superación de al menos el

50% de la puntuación total asignada en ambas pruebas será causa de no superación del proceso selectivo.

1.2 Segunda Fase:

- Evaluación del currículo profesional de los aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. .....(40%)

2. La puntuación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación. El resultado final del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del órgano convocante y de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Málaga.

3. La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer al Director Gerente del Centro, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneos para el desempeño del puesto convocado.

4. La Comisión de Evaluación estará constituida por:

Presidente: Director Médico de la Unidad Directiva de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.
Vocal 1º: Subdirector Médico de la Unidad Directiva de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.
Vocal 2º: Cargo intermedio Facultativo del Área de conocimiento o persona en quien delegue.
Vocal 3º: Facultativo especialista del Área de conocimiento.
Secretario: Director Económico-Administrativo (Gestión) de la Unidad Directiva de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.

ANEXO II (BAREMO)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional De Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 ptos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:	0,10 ptos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 3 puntos):	0,025 ptos.

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1.Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:

a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 ptos
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto

2. Master Universitario relacionado con la categoría o especiálidad:	3 ptos.
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.

B.2.- Formación Especializada. Máximo 25 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido	25 ptos.

de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "1" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 ptos.

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
b. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
   1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública Adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
   2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 15 de julio de 2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 ptos.
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones	0,050 ptos.

Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,10 ptos.

3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.
4. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.
5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.

C. OTROS MÉRITOS. MÁXIMO 20 PUNTOS.

En los epigrafes 1, 2, 3, 4 y 5, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a. Libro completo:	1 pto.
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos.

2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.

3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.

4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.
c. De ámbito regional:	0,025 pto

5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.

6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, durante los últimos cinco años:	1 pto.

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

ANEXO II (SOLICITUD)

D/Dª _____

con D.N.I. núm. _____domiciliado/a en _____

_____ Código Postal _____ C/Plaza _____

_____ Nº ___ Piso/Puerta _____ Teléfono _____

en posesión del Título de _____

EXPONE:

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la provisión del puesto base de **Facultativo Especialista de Oftalmología** del Hospital Regional Universitario de Málaga, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del citado hospital, con fecha , para lo que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Málaga, a de de 2015

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE UN PUESTO DE:

FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OFTALMOLOGÍA

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 ptos.	Documentos del ..... al.....
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.	Documentos del ..... al.....
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 3 puntos):	0,025 pts	Documentos del ..... al.....

TOTAL APARTADO A	

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1.Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:

a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 ptos	Documentos del ..... al.....
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	Documentos del ..... al.....
4. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.	Documentos del ..... al.....
5. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.	Documentos del ..... al.....

B.2. Formación Especializada. Máximo 25 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	25 ptos.	Documentos del ..... al.....
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "1" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 ptos.	Documentos del ..... al.....

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pto	Documentos del ..... al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,050 pto	Documentos del ..... al.....

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos	Documentos del ..... al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....

3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
4. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....

TOTAL APARTADO B	

C. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a. Libro completo:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos	Documentos del ..... al.....

2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o

especialidad o área de trabajo:

a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.	Documentos del ..... al.....
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.	Documentos del ..... al.....

3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.	Documentos del ..... al.....
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.	Documentos del ..... al.....

4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....
b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.	Documentos del ..... al.....
c. De ámbito regional:	0,025 ptos.	Documentos del ..... al.....

5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.	Documentos del ..... al.....
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.	Documentos del ..... al.....
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.	Documentos del ..... al.....

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectitos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, durante los últimos cinco años:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
TOTAL APARTADO C		

TOTAL APARTADO A+B+C	

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106